



MORELOS
2018 - 2024

Acta de Sesión de Pleno de fecha 27 de agosto del año en curso, que contiene designación de Presidente y Tercer Arbitro del H. Tribunal del Estado de Morelos, a partir del 01 de septiembre del año dos mil quince al 01 de septiembre del año dos mil dieciocho

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACTA DE SESIÓN DE PLENO DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, QUE CONTIENE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y TERCER ARBITRO DEL H. TRIBUNAL DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación	2015/08/28
Expidió	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5324 "Tierra y Libertad"



ACTA DE PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO LEYVA, NÚMERO CINCO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, 112 Y 113, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y LOS ARTÍCULOS 8 AL 11 Y 12, FRACCIONES I, IV, Y XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA LICENCIADA MARISA ANDREU CÉSPEDES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; EL CIUDADANO DANIEL HERNÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y TERCER ÁRBITRO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL, Y LA MAESTRA GABRIELA GÓMEZ ORIHUELA, SECRETARIA DEL TRABAJO, EN SU CALIDAD DE INVITADA, SIN VOZ NI VOTO; ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL LABORAL, CIUDADANA LICENCIADA KARINA AGUILAR SILVA, QUIEN DA FE DE LO ACTUADO. - - - - -

LO ANTERIOR A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y EN ESE ORDEN, ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADO ESTE CUERPO COLEGIADO, CONFORME A LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTA EL PRESIDENTE Y TERCER ARBITRO DE ESTE TRIBUNAL PARA CONVOCAR Y PRESIDIR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN ESTE ACTO DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL PLENO CON EL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBE CEÑIRSE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA A SABER:



----- ORDEN DEL DÍA -----

ÚNICO: LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y TERCER ARBITRO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 109 Y 110, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.-----

----- DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

REALIZADO EL REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, FORMALMENTE SE DA INICIO A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PASANDO AL DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ÚNICO: LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y TERCER ARBITRO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 109 Y 110, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.-----

EN PRIMER TÉRMINO, SE PROCEDE A SEÑALAR COMO ANTECEDENTE, QUE CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, DESIGNARÓN A LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA REYNA VALENCIA REYES, COMO PRESIDENTA Y TERCER ÁRBITRO DEL TRIBUNAL ESTATAL MENCIONADO, POR EL PERIODO DE TRES AÑOS,



COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EN VIRTUD DE QUE CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIZARON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA LICENCIADA MARÍA REYNA VALENCIA REYES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE DICHO TRIBUNAL ESTATAL CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, NOMBRARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL MAESTRO EN DERECHO JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA, COMO PRESIDENTE Y TERCER ÁRBITRO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EN ESE SENTIDO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PERIODO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO CONCLUYE EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA SECRETARIA GENERAL PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL ÚNICO PUNTO A TRATAR, OTORGANDOLES UN TÉRMINO PRUDENTE DE SESENTA MINUTOS AL EFECTO.-----

EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL PROCEDA A REALIZAR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE:

LA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA: QUE EL TÉRMINO CONCEDIDO A LOS REFERIDOS REPRESENTANTES COMIENZA A CORRER A PARTIR DE LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS Y TERMINARÁ A LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA.- CONSTE.----- ACUERDO Y NOMBRAMIENTO.- CONCLUIDO EL TÉRMINO CONCEDIDO, Y DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN QUE POR



UNANIMIDAD SE HA DADO EN EL MISMO SENTIDO Y CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN SU ARTÍCULO 109, FACULTA A LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA NOMBRAR AL TERCER ÁRBITRO O PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS,.....

EN CONSECUENCIA Y DE UN ANÁLISIS INTEGRAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, CURRÍCULUM Y DESEMPEÑO PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL LICENCIADO EN DERECHO JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA, QUE SE HAN VISTO REFLEJADOS EN LA ESTABILIDAD LABORAL Y SOCIAL EN MATERIA BUROCRÁTICA ESTATAL, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ELLO Y REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 111, DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO LEGAL, LOS DOS REPRESENTANTES CITADOS DESIGNAN POR EL PERIODO DE TRES AÑOS AL MENCIONADO PROFESIONISTA COMO PRESIDENTE Y TERCER ARBITRO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y HASTA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON ESMERO, PUNTUALIDAD Y FIDELIDAD DE LA ENCOMIENDA DE SU ENCARGO.....

ACTO SEGUIDO EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN FALSAMENTE ANTE ALGUNA AUTORIDAD, DECLARA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, SER MAYOR DE TREINTA AÑOS Y QUE NO HA SIDO CONDENADO POR DELITOS CONTRA PERSONA ALGUNA O SENTENCIADO A SUFRIR PENA MAYOR A UN AÑO DE PRISIÓN, NI DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ---



EN TAL SENTIDO, LA MTRA. GABRIELA GÓMEZ ORIHUELA, SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS, PROCEDE A TOMARLE LA PROTESTA LEGAL AL LICENCIADO EN DERECHO JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

LICENCIADO EN DERECHO JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA, “PROTESTÁIS Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE Y TERCER ÁRBITRO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO”.-----

ANTE TAL EXCITATIVA RESPONDIÓ: “SI PROTESTO” POR ÚLTIMO, LA SECRETARIA DEL TRABAJO, DECLARA: “SINO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”.-----

POR TAL MOTIVO A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE QUEDA INTREGADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA, COMO PRESIDENTE Y TERCER ÁRBITRO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ÁRBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, LA CIUDADANA LICENCIADA MARISA ANDREU CÉSPEDES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, EL CIUDADANO DANIEL HERNÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS Y LA CIUDADANA LICENCIADA KARINA AGUILAR SILVA, COMO SECRETARIA GENERAL.-----

SIN QUE EXISTA OTRO ASUNTO POR TRATAR SE PROCEDE A DAR LECTURA DEL CONTENIDO DE ESTA ACTA A LOS INTEGRANTES QUE ACTUAN EN PLENO, Y PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES CONDUCENTES SE DECLARA CERRADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS



CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA Y AÑO QUE TRANSCURRE, ORDENÁNDOSE REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DEL TRABAJO, CONSEJERÍA JURÍDICA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y A LA DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS “TIERRA Y LIBERTAD”, DEBIÉNDOSE NOTIFICAR SU CONTENIDO A CADA UNO DE LOS TRES PODERES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE QUE DE INMEDIATO LES REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO TAMBIÉN ARCHIVO ELECTRÓNICO PARA SU PUBLICACIÓN RESPECTIVA. -----

ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, ANTE SU SECRETARIA GENERAL, LA LIC. KARINA AGUILAR SILVA.- CONSTE.- DOY FE. –

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE MORELOS.**

LIC. MARISA ANDREU CÉSPEDES

**REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO
Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS**

C. DANIEL HERNÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ

**PRESIDENTE Y TERCER ÁRBITRO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.**

LIC. JUAN MANUEL DÍAZ POPOCA

**SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.**

LIC. KARINA AGUILAR SILVA.

RÚBRICAS.